



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/03/17 Hs. 11.47
Numero:	145 Fojas: 4
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Nota N° 150 /2017  
Letra: I.G.J.

Ushuaia, 7 de Marzo de 2017

Sr. Guillermo Pablo Romero  
Responsable Administración  
Consejo Deliberante Ushuaia

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Inspectora General de la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el marco del Expediente Principal N° 6770/94 y del Expediente de Sumario N° 030/07 pertenecientes a la entidad denominada "**Centro de Jubilados y Pensionados Las Lengas**", a fin de requerirle quiera tener a bien informar a este organismo si la Ordenanza Municipal N° 1392/94 y su Decreto Municipal N° 1058/94, se encuentran vigentes a la fecha y por ende, si surge en sus registro constancias fehacientes que acrediten la existencia de contribuciones otorgadas a nombre de la entidad mencionada. En caso afirmativo, tenga a bien remitir copia certificada de la documentación avalatoria.

Para mayor abundamiento, se adjunta copia de los actos administrativos ut supra indicados.

Sin más, saludo a Ud. atte.

*[Signature]*  
Dra. Gabriela Masset  
INSPECTORA GENERAL  
DE JUSTICIA

*for al Inse Legislativa a fin de dar  
cumplimiento a lo solicitado*

Guillermo Pablo Romero  
Responsable Administración  
Consejo Deliberante Ushuaia

728

USHUAIA, 8 SEP 1994

VISTO: El Expediente Nº 451/94, Letra: C.D. por medio del cual se tramita la desafectación de la calle ubicada entre los Macizos 59 y 60 de la Sección "F" en su tramo comprendido entre las calles Soberanía y Facundo Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Que dicha calle no podrá ser materializada debido a la diferencia de nivel existente entre las calles Facundo Quiroga y Soberanía Nacional;

Que el Centro de Jubilados y Pensionados "LAS LENGAS" necesita de un espacio físico adecuado para su funcionamiento;

Que por su emplazamiento, dicha ubicación es más accesible que el lugar habitual de reunión en el Centro Comunitario del Barrio Los Morros;

Que el Centro cuenta en la actualidad con una vivienda que les ha sido donada por el Señor Intendente Municipal;

Que es intención de éste Cuerpo de Concejales coadyuvar al bienestar de estos integrantes de nuestra comunidad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

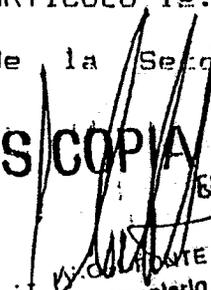
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

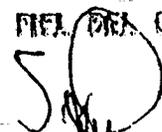
ARTICULO 1º. DESAFECTASE la calle sita entre los Macizos 59 y 60 de la Sección "F", en el tramo comprendido entre las calles

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Intendente Municipal  
Concejo Deliberante

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

  
JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

MARIA P. BARRIA RUIZ  
Directora de Registro  
de Entes Sin Fines de Lucro  
Inspección General de Justicia

Facundo Quiroga y Soberanía Nacional.-

ARTICULO 2º.- AFECTASE la superficie de la calle mencionada en el Artículo 1º de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:

a) Un pasaje Peatonal adyacente al Macizo 60 de la Sección "F" de SEIS (6) metros de ancho, que vincule la calle Soberanía Nacional con Facundo Quiroga.-

b) El remanente de esta superficie se subdividirá en DOS (2) Parcelas de igual superficie cada una, autorizándose al Centro de Jubilados y Pensionados "LAS LENGAS" a ocupar una de ellas sobre calle Facundo Quiroga, a los efectos de emplazar su sede.-

ARTICULO 3º.- REALICESE por el área que corresponda el correspondiente plano de mensura y subdivisión, de acuerdo al ANEXO I que se acompaña y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1392 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-08-94.-

C. D.
MAR 11

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIGUEL ANGEL FONTE  
Director Parlamentario  
Consejo Deliberante

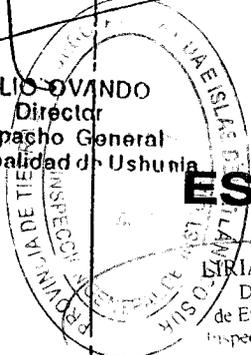
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vicepresidente 1º  
Consejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONSEJO DELIBERANTE

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

LIRIA P. BARRIA RUIZ  
Directora de Registro  
de Entes Sin Fines de Lucro  
Inspección General de Justicia

8 SEP 1994 730

USHUAIA,

La Ordenanza Municipal Nº 1392 /94, sancionada por  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se desafecta la calle sita entre los  
Macizos 59 y 60 de la Sección "F", en el tramo comprendido entre las  
calles Facundo Quiroga y Soberanía Nacional.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

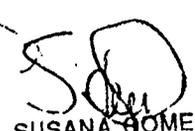
DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1392 /94, sancionada  
por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual  
se desafecta la calle sita entre los Macizos 59 y 60 de la Sección  
"F", en el tramo comprendido entre las calles Facundo Quiroga y Soberanía  
Nacional.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.  
Archivarse.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1058 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA



MARIA P. BARRIA RUIZ  
Directora de Registro  
de Entes Sin Fines de Lucro  
Inspección General de Justicia